



PROY. Nº 934
25 FEB 2022

Resolución Directoral Nº 0934 -2022

HUARMACA, 25 FEB 2022



Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 057-2021-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

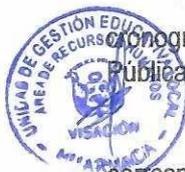


Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;



Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;



Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;



Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley Nº 30541, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales Nº 057 y 063 -2021-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SOBRINO GUERRERO, JAMER MARTIN
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 44905275
 SEXO : MASCULINO
 CODIGO MODULAR : 1044905275

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 14580 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
 DRE/UGEL : UGEL HUARMACA
 CODIGO DE PLAZA : 522401218113
 CARGO : PROFESOR
 JORNADA LABORAL : 30
 ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
 AGENCIA : A partir del 01/03/2022

ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial Nº 115-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

DR. EDIMIO SUYON
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL
 MIMC/D.ADM
 CDAM/D.UPDI
 NRCG/J.RR.HH
 JHAV/A.L
 rpca.nexus